

STESV

202633600992801

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 17 de 2026

Señor:

RICARDO DOMINGUEZ SÁNCHEZ

Peticionario

RED SOCIAL INSTAGRAM@ricardominguez.sanchez

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”.
Envío Respuesta Al Derecho de Petición Ciudadano con Radicado Número 202618501052252 del 1/07/2026

Respetado señor Dominguez,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta. la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

“(…) Director y en puente peatonal de la avenida el rincon con avenida boyaca para cuando y cuando terminarán el de la bocata frente a makro y titán (…)”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789–2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C., el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601110822 y oficio CP-2715-26 del 10/07/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1824 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

"(...) El proyecto de la referencia se desarrolla en dos fases: La fase de pre-construcción, que tuvo una duración de seis meses y la fase de construcción, que tendrá una duración de diecinueve meses y medio con fecha de inicio del 03 de octubre de 2024 y un mes de recibo, para un total de veintiséis meses y medio. Es importante mencionar que el contrato ha contado con dos suspensiones, la primera suspensión comprendida entre el 22 de enero al 15 de mayo de 2025 y la segunda suspensión comprendida entre 06 al 27 de octubre de 2025. Estas suspensiones respondieron a situaciones presentadas durante la autorización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) autorizado verificado y autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, el cual tenía como objetivo desviar a los usuarios que hacían uso del puente peatonal anterior, con el fin de permitir su desmonte y proceder con la construcción del nuevo ciclopunto.

Por lo anterior, se informa que la fecha contractual inicialmente establecida era el 16 de junio de 2026 y con la suscripción de la prórroga autorizada al contrato firmada en el mes de abril, la nueva fecha de finalización será del 31 de octubre; tiempo en el que el Contratista continúa trabajando, optimizando los recursos disponibles y realizando seguimiento permanente al cronograma ajustado, con el acompañamiento tanto de la interventoría como de la entidad, para finalmente hacer entrega a la comunidad, siempre que no se presenten condiciones externas que generen modificaciones (clima, ajustes técnicos, etc.). Por tanto, se da claridad que, la prórroga otorgada al Contratista corresponde a cuatro meses y medio, tiempo que no es contemplado como un atraso, sino como un periodo de ejecución adicional para poder finalizar el proyecto a satisfacción de la entidad y para beneficio y disfrute de la ciudadanía.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

La ejecución del proyecto contempla el desarrollo simultáneo de actividades constructivas en diferentes frentes de trabajo. Por una parte, se ejecutan las obras civiles en campo, correspondientes a la construcción de la cimentación del ciclopunte. A la fecha, ya se construyeron los 108 pilotes que hacen parte de la cimentación profunda, cuyas profundidades oscilan entre los 20 y los 50 metros con diámetro entre 0.80 metros y un metro. Actualmente, se adelantan las actividades de construcción de dados de cimentación y pedestales, elementos estructurales que servirán de soporte para la superestructura metálica del ciclopunte. De manera paralela, se desarrollan las actividades relacionadas con la conformación del espacio público, vía pacificada de acceso al canal Salitre y la ejecución de las demás obras complementarias contempladas dentro del alcance contractual.

Por otra parte, en planta se lleva a cabo la fabricación de la estructura metálica que conformará el ciclopunte, actividad especializada que hace parte integral del objeto contractual y cuyo avance se incorpora al porcentaje de ejecución física total del proyecto, en la medida en que corresponde a componentes definitivos de la infraestructura.

En consecuencia, se informa que, con corte al 08 de julio de 2026, el proyecto presenta un avance físico acumulado del 58.84 %, porcentaje que se encuentra en concordancia con la programación de obra vigente y refleja el desarrollo conjunto de las actividades ejecutadas tanto en campo como en planta.

Cabe señalar que el avance de un proyecto de infraestructura no necesariamente se refleja de manera proporcional en la percepción visual de la obra, debido a que numerosas actividades corresponden a procesos técnicos, estructurales y de aseguramiento de calidad que no son evidentes a simple vista. (...)"

Resulta pertinente precisar que, de acuerdo con lo manifestado en su requerimiento, el contrato IDU-1776-2023 contempla exclusivamente dentro de su alcance la ejecución del ciclo puente a la altura de la Calle 86A, frente al centro comercial Titán Plaza. En consecuencia, con el propósito de brindar absoluta claridad sobre cada uno de los puntos de su solicitud, las inquietudes relacionadas con los puentes de la Avenida Boyacá con Calle 127, serán atendidas de manera consecuente.

En primer lugar y con fundamento en lo expuesto por el contratista de obra, es pertinente comunicar que el contrato IDU 1776-2023 se encuentra en etapa de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

construcción, adelantando actualmente labores de cimentación en los costados oriental y occidental de la estructura. Al respecto, se informa que la ejecución de los pilotes —componentes de cimentación profunda integrales al sistema de fundación del ciclopunte, diseñados para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural frente a las condiciones del subsuelo— ha sido concluida satisfactoriamente en su totalidad. En consecuencia, se adelantan de manera simultánea las actividades de descabece de pilotes para la remoción del concreto excedente, el armado de refuerzos en acero y el vaciado de concreto para la conformación de los dados de cimentación. Los registros fotográficos presentados a continuación ilustran el desarrollo de las referidas actividades en el frente de obra:

Fotografía N°1: Actividades de Descabece, Dados y Pedestales.



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS.

De manera complementaria, se ejecutan diversas actividades de obra que comprenden excavación, terraceo, así como la disposición de geotextil de separación y de piedra rajón, orientadas a optimizar la estructura preexistente. Asimismo, se adelanta la instalación y compactación de las capas granulares que conforman la estructura del pavimento para la habilitación de la vía pacificada en concreto, localizada de forma adyacente a la rampa occidental del ciclopunte; dicha infraestructura está destinada a facilitar las labores de mantenimiento sobre el Canal Salitre.

Sobre el particular, resulta pertinente destacar que el CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ ejecuta, de forma concomitante, labores esenciales para el desarrollo del proyecto en su centro de producción logístico (patio taller)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

en la localidad de Fontibón. En dicho recinto se adelanta la fabricación de la superestructura metálica del bicipuente a través de procesos técnicos especializados que incluyen el corte, ensamble, aplicación de soldadura y recubrimientos de pintura. Tales actividades, inherentes a la industria metalmeccánica, exigen condiciones controladas de seguridad, rigor técnico y aseguramiento de la calidad que impiden su realización directa en el frente de obra; por tal motivo, se trasladan a una planta de producción industrial, lo cual permite garantizar tanto la continuidad operativa del cronograma como el estricto cumplimiento de los estándares de calidad contractualmente exigidos. Como se evidencia en las siguientes fotografías:

Fotografía N°2: Avance de Estructura Metálica, en visita a planta el 14/07/2026.



FUENTE: IDU

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) ejerce una rigurosa supervisión con el fin de asegurar la pronta implementación de la nueva infraestructura bicipatonal. De acuerdo con lo reportado por la firma contratista, las obras avanzan a buen ritmo y se espera en el mes de julio el final de la ejecución de cimentaciones, proceso que se desarrolla de manera concomitante con la fabricación de la estructura metálica en el patio taller de la firma contratista, y una vez se pueda comenzar su montaje en la obra, las mismas serán visibles a la comunidad.

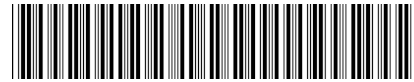
Al respecto, y con el propósito de dar respuesta a su requerimiento, se informa que, conforme a lo consignado en el informe semanal número 100, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 13 de julio

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

de 2026, el proyecto se halla en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado para el total del contrato del 61,23 %.

Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad. Esta Entidad es consciente de las afectaciones ocasionadas en la movilidad del sector y expresa su agradecimiento por la comprensión ciudadana. No obstante, resulta preciso aclarar que, una vez concluidas las obras del bicipuente en mención, se procederá al retiro de los dispositivos semafóricos instalados a la altura de la Avenida Boyacá con calle 86A. A partir de ese momento, el cruce de peatones y ciclistas se efectuará exclusivamente a través de la nueva infraestructura, medida con la cual se prevé optimizar la fluidez y la dinámica vehicular propias de un corredor vial sin intersecciones semafóricas.

En segundo lugar, y en cuanto a su inquietud planteada frente al puente peatonal de la Avenida el Rincón con Avenida Boyacá, presentada en los siguientes términos:

“(…) y en puente peatonal de la avenida el rincón con avenida boyacá para cuando (…)”,

Se aclara que, con el ánimo de dar una respuesta integral a su requerimiento, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos (STEP) del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de correo electrónico del 07 de julio de 2026, en atención a su inquietud sobre el paso peatonal de la Av. Boyacá con Calle 127, en particular sobre la solicitud de un proyecto de un puente peatonal en dicha intersección en el costado norte, indicó lo siguiente:

“(…) Inicialmente es importante aclarar que para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- *El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En este sentido, respecto al proyecto de construir un paso peatonal sobre la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

*Sin embargo, se informa que en el marco del Contrato de Consultoría **IDU-928 de 2017**, cuyo objeto fue la “Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección de la Avenida El Rincón por Avenida Boyacá” (Acuerdo 645 de 2016), se desarrolló el correspondiente estudio de tránsito para toda el área de influencia del proyecto. Dicho estudio obtuvo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicado No. SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018.*

En las definiciones de tal estudio de tránsito se consideraron dos pasos peatonales al norte y al sur de los puentes vehiculares de la Av. Boyacá por Calle 127 construidos a través del contrato Idu 1550 de 2018 cuyo objeto fue la “construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”, se cita el estudio:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STESV

202633600992801

Información Pública

Al responder cite este número

“(...) el paso peatonal sobre el costado norte de la intersección se soluciona a través del semáforo peatonal. Para el caso del paso peatonal sobre el costado sur se propone un puente peatonal de 2,4 metros con rampas de acceso longitudinales, esta solución no requiere mayores cortes en la ladera del costado occidental, ni invadir la zona de control ambiental del Canal Niza en el costado oriental, dando continuidad al espacio público existente del costado oriental de la Avenida Boyacá, para reducir la longitud de recorrido se proponen escaleras hacia el costado norte del puente peatonal. (...)”

Esta solución permitiría equilibrar la continuidad operacional del corredor arterial con la garantía de un cruce seguro y regulado para los usuarios vulnerables, bajo criterios de nivel de servicio y seguridad vial. En la actualidad el paso peatonal al norte de la intersección ya se encuentra implementado a través de semáforo.

Sin embargo, se informa que, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la comunidad, el IDU está adelantando la etapa de preinversión del Bicipuente de la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, con el fin de evaluar su viabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, poder continuar con las siguientes fases y/o etapas del proyecto.

Adicionalmente, sobre el paso peatonal al sur de la intersección, se informa que por limitaciones en el contrato IDU 1550-2018, se definió para ser ejecutado en una fase posterior. No obstante, a lo anterior, y en coherencia con el propósito institucional de optimizar permanentemente las condiciones de movilidad y seguridad vial, actualmente el IDU adelanta la evaluación de los diseños del puente peatonal realizados a través del contrato de consultoría Idu 928 de 2017, los cuales requieren de actualización y de información definitiva del contrato de obra IDU 1550-2018, con el fin de continuar con su desarrollo y ejecución (...)

Entendemos las molestias generadas en la movilidad, sobre el corredor vial de la avenida boyacá, y por tal razón desde el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), trabajamos en pro de la pronta terminación de las mismas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8



STESV

202633600992801

Información Pública
Al responder cite este número

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado del contrato, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas. a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopunto de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopuntoidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 17-07-2026 03:22:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9